

MATRIZ SEGUIMIENTO ACUERDO COLECTIVO 2015 MINISTERIO DEL TRABAJO

ACUERDO	INFORME AVANCES MINTRABAJO	ESTADO SEGÚN INFORME MINTRABAJO
<p>ARTÍCULO 2 PARÁGRAFO 1 Se expedirá una circular invitando a los funcionarios a efectuar el aporte del 1% durante seis (6) veces, y se continuará con la promoción del proyecto de ley que hace parte del acuerdo estatal.</p> <p>ARTÍCULO 2 PARÁGRAFO 2 La socialización del aporte voluntario del 1% durante seis veces, de que trata el Parágrafo Primero del Artículo Segundo, se realizará por parte de las organizaciones sindicales, para lo cual el Ministerio prestará apoyo con medios electrónicos para la divulgación. Ésta se llevará a cabo en compañía del Subdirector de Gestión del Talento Humano a fin de hacer las coordinaciones del caso para los descuentos de los aportes autorizados por los funcionarios.</p>	<p align="center">♦ Circular 034 de 2015.</p> <p>♦ Se han distribuido en total \$4'175.429 a las Organizaciones Sindicales que suscribieron acuerdo colectivo 2015.</p> <p>♦ Mediante correo electrónico del 22 de septiembre de 2015 se entregó Circular 034 con formato.</p>	<p align="center">CUMPLIDO</p>
<p>ARTÍCULO 5 La socialización se realizará en el evento de cierre de la negociación en la cual se convocará a las Direcciones Territoriales para que se conecten por medios electrónicos. Los espacios que se creen (intranet y evento de cierre) se destinarán a socializar los acuerdos de las negociaciones, a partir de la finalización de la misma.</p> <p>ARTÍCULO 5 INCISO 2 En los actos administrativos que se expidan como consecuencia de la negociación con las organizaciones sindicales, se hará mención de que son producto esta negociación.</p>	<p align="center">♦ Socialización vía teleconferencia y presencial ♦ Acta de cierre publicada en intranet del Ministerio</p> <p>♦ Publicación del 25 de mayo de 2015 en página web del Ministerio de lo acordado. ♦ Correo masivo del 26 de mayo de 2015 informando sobre el acuerdo. ♦ Actos administrativos hacen referencia a su emisión como consecuencia de la negociación, ejemplo: Circular 034 del 21 de septiembre de 2015 y Circular 25 el 23 de junio e 2015</p>	<p align="center">CUMPLIDO</p>
<p>ARTÍCULO 6 Los sindicatos contarán con una bolsa de permisos sindicales correspondiente a 1.573 días al año, la cual se distribuirá de manera proporcional según el número de integrantes de cada sindicato. Los días correspondientes a la realización de las Asambleas Generales no se descontarán de la bolsa.</p>	<p>♦ Bolsa distribuida según proporción de integrantes de cada sindicato. ♦ De la bolsa no se descuentan permisos para asambleas.</p>	<p align="center">CUMPLIDO</p>

ACUERDO	INFORME AVANCES MINTRABAJO	ESTADO SEGÚN INFORME MINTRABAJO
<p>ARTÍCULO 7 El Ministerio del Trabajo dejará a disposición de las organizaciones sindicales, dos oficinas de la sede central, para lo cual las dotará de un computador para cada oficina, una extensión para cada oficina y un archivador con un espacio para cada organización sindical por cada oficina. Igualmente se le entregará llaves a las organizaciones sindicales. Los sindicatos de común acuerdo se distribuirán el uso de las oficinas. Los sindicatos harán uso racional de los recursos y deberán seguir las políticas del Ministerio sobre 0 papel, impresión por doble cara, uso de hojas recicladas y demás directrices sobre austeridad en el uso de recursos públicos. Igualmente, enviarán al Subdirector Administrativo y Financiero el nombre de quienes figurarán como responsables del inventario. El Ministerio del Trabajo verificará la posibilidad de adecuar y asignar una oficina para las organizaciones sindicales en las sedes que vayan interviniendo. Los sindicatos se comprometen a compartir las oficinas que se vayan entregando.</p>	<ul style="list-style-type: none"> ◆ En pisos 7 y 10 de sede central hay dos oficinas para organizaciones sindicales, dotadas con equipos de cómputo, teléfono y archivo. ◆ Sobre verificación para adecuar y asignar en sedes intervenidas, la Dirección Territorial de Antioquia cuenta con un espacio dispuesto para tal fin. 	<p>CUMPLIDO PARCIALMENTE</p>
<p>ARTÍCULO 8 El Ministerio se compromete a gestionar ante la UNP o instancia competente las solicitudes de protección de los miembros de las organizaciones sindicales, cuando se presenten amenazas por el cumplimiento de las funciones propias de su cargo. Se aclarara que no es potestad del Ministerio del Trabajo otorgar esquemas de seguridad. De igual forma el Ministerio del Trabajo realizará las gestiones necesarias con el fin que la autoridad pública acompañe a los Inspectores de Trabajo a sitios de alto riesgo en cumplimiento de sus funciones; de igual forma se realizará desde el nivel central la coordinación de acciones con los Directores Territoriales y/o autoridades competentes para garantizar la seguridad de las sedes, cuando se presenten situaciones particulares que lo ameriten.</p>	<ul style="list-style-type: none"> ◆ Con memorando 56468 a las Direcciones Territoriales por parte de la Dirección de Inspección, Vigilancia, Control y Gestión Territorial, se imparte instrucciones para solicitar acompañamiento a los Agentes de Policía Nacional. ◆ El Ministerio ha tramitado 4 solicitudes recibidas por la Dirección de Derechos Fundamentales. 	<p>CUMPLIDO</p>

ACUERDO	INFORME AVANCES MINTRABAJO	ESTADO SEGÚN INFORME MINTRABAJO
<p>ARTÍCULO 10 Después de realizar un estudio técnico comparativo con los demás Ministerios y por los diferentes niveles de cargo, el Ministerio de Hacienda conceptuó que existe una brecha salarial entre algunos niveles de cargos del Ministerio comparado con los otros Ministerios, por eso se propone aumentar un grado a los profesionales de los grados 5 al 14, los cargos técnicos nivel 12 y 13 y a todos los cargos del nivel asistencial, lo cual representa una nivelación de un grado para 1536 cargos, nivelación que se hará una vez realizados los estudios técnicos, a partir de la mes de julio de 2015, lo cual representa un aumento en nómina de \$4.660 millones de pesos. En el 2016 se hará un estudio para realizar la nivelación progresiva a partir del 2017 para todos los cargos, priorizando los cargos auxiliares y el nivel técnico que no se tuvo en cuenta en la primera fase. Se gestionará en el proceso de nivelación que los funcionarios que actualmente ostentan derechos de carrera administrativa y que ocupan un empleo en calidad de encargo, lo mantengan en similares condiciones en las que se encuentran actualmente. Para efectos del trámite de la nivelación se conformará un equipo de trabajo conformado por seis (6) representantes de las organizaciones sindicales que suscriben el presente acuerdo y por los delegados de la administración.</p>	<ul style="list-style-type: none"> ◆ Gobierno Nacional expidió los Decretos 1614 y 1616 de 2015 para dar cumplimiento a nivelación, modificando planta del Ministerio y aumentando en un grado el cargo de Inspector de Trabajo respectivamente. ◆ Con Oficio No. 80172 de abril de 2016, suscrito por ex Ministro Luis E. Garzón, se remitió estudio de nivelación salarial al DAFP, para diagnosticar e identificar la necesidad de aumento de grado en doscientos cuarenta y siete (247) cargos de nivel asesor en grados 01 a 10, profesional grados 15 a 21, técnico grados 14 al 17 y asistencia grado 17, que no aumentaron en Decreto 1614 de 2015. ◆ Mediante Oficio No. 93691, el DAFP contestó solicitud de estudio de nivelación salarial, devolviendo el estudio técnico, entre otros aspectos para que la propuesta de modificación de la planta sea a costo cero (0), y así ajustar la solicitud a los lineamientos definidos en la Directiva Presidencial 01 de 2016. ◆ El equipo de trabajo para la segunda parte del Acuerdo, se reunió el 11 de agosto de 2016. ◆ Se envió por correo del 29 de agosto a las organizaciones sindicales el anteproyecto de estudio técnico para revisión bajo las consideraciones hechas por el equipo de trabajo durante reuniones del 11 y el 29 de agosto. 	<p>CUMPLIDA 1 FASE. 2DA FASE EN TRÁMITE</p>

ACUERDO	INFORME AVANCES MINTRABAJO	ESTADO SEGÚN INFORME MINTRABAJO
<p>ARTÍCULO 11 Dentro del mes siguiente a la terminación de la negociación y con el fin de optimizar los recursos de bienestar e incentivos, capacitación y salud ocupacional, se conformará una comisión integrada por la Oficina Asesora de Planeación, la Dirección de Inspección, Vigilancia y Control y dos (2) representantes de las organizaciones sindicales elegidos por ellos, que se encargará de establecer los criterios y diseñar un plan para el uso de dichos recursos, el cual se someterá a aprobación de Secretaría General.</p>	<p>◆ Después de las mesas de trabajo con la comisión designada por las organizaciones sindicales del 23 de febrero y 4 de abril de 2016, se elaboró y presentó el Programa de Capacitación y Bienestar Laboral a representantes de sindicatos, el cual se está ejecutando y fue aprobado por la Secretaría General del Ministerio lo aprobó con solicitud de Certificado de Disponibilidad Presupuestal del 10 de junio de 2016.</p>	CUMPLIDO
<p>ARTÍCULO 18 El Ministerio del Trabajo concederá a los funcionarios, como reconocimiento a su antigüedad, permiso remunerado por una vez, dentro de los siguientes rangos: De 5 a 9 años: 1 DÍA De 10 a 14 años: 2 días De 15 a 19 años: 3 días De 20 a 24 años: 4 días De 25 años en adelante: 5 días</p>	<p>◆ Permisos se otorgan conforme solicitudes recibidas. A agosto de 2016, se han beneficiado 45 funcionarios con este acuerdo.</p>	CUMPLIDO
<p>ARTÍCULO 19 Dentro del mes siguiente a la finalización de la negociación, se realizará un encuesta a los funcionarios de la las Direcciones Territoriales de Antioquia, Valle, Atlántico y Santander para saber quiénes están interesados en hacer uso del servicio de una ruta para su transporte y así lograr determinar el valor de este servicio y el presupuesto requerido.</p>	<p>◆ Grupo de Recursos Físicos, Gestión y Administración de Bienes realizó encuesta en Direcciones Territoriales de Antioquia, Valle, Atlántico y Santander, participando más de 200 funcionarios. Con la información reunida se solicitaron cotizaciones para la prestación del servicio público de transporte terrestre; se estimó un promedio anual del servicio en \$1.000.000.000, los cuales por austeridad al momento no se pueden obtener. ◆ A las organizaciones sindicales se envió el estudio mediante correo electrónico del 11 de agosto de 2016.</p>	CUMPLIDO

ACUERDO	INFORME AVANCES MINTRABAJO	ESTADO SEGÚN INFORME MINTRABAJO
<p>ARTÍCULO 25 El Ministerio continuará con la capacitación que viene adelantando para las organizaciones sindicales, de acuerdo con el presupuesto con el que se cuente para tal fin. Las organizaciones sindicales acordarán con el Ministerio los temas sobre los cuales se quieren capacitar, siempre y cuando los mismos tengan relación directa con su actividad. Igualmente definirán el número de participantes en proporción a los afiliados de cada organización sindical y de acuerdo a los cupos suministrados.</p>	<ul style="list-style-type: none"> ◆ Se envió memorando 237384 de 2015 para Presidentes de los sindicatos y realizar diagnóstico de necesidades de capacitación. ◆ Se envió link mediante correo del 14 de diciembre de 2015 para resolver diagnóstico de necesidades, este fue reiterado por correo del 18 de febrero de 2016. <ul style="list-style-type: none"> ◆ Ninguna organización sindical diligenció el diagnóstico; en documento físico el funcionario Guillermo Elizalde Padilla presentó el 24 de noviembre de 2015 una ficha de identificación de necesidades de capacitación. ◆ En Plan Institucional de Capacitación -PIC- para 2016, se encuentra el tercer Seminario de Actualización Sindical. Además, existirá mayor cobertura ya que se tiene programado invitar a 100 participantes. Al igual que en los años anteriores las temáticas del seminario son concertadas con representantes de los sindicatos en una mesa de trabajo con expertos de la Universidad Nacional. 	CUMPLIDO
<p>ARTÍCULO 26 El Ministerio se compromete a suscribir un convenio con el ICETEX para la formación de los funcionarios en la modalidad de especialización, a la cual solo pueden acceder los funcionarios que por ley tengan derecho. Se invitará a dos representantes de las organizaciones sindicales elegidos por éstas, para que participen en el proceso de definición de los beneficiarios. El Ministerio se compromete a gestionar con el SENA la posibilidad obtener capacitación para los funcionarios y en caso tal, suscribir los convenios a los que haya lugar. Igualmente se compromete a dar las directrices pertinentes a las direcciones territoriales para que estos realicen esta gestión a nivel regional.</p>	<ul style="list-style-type: none"> ◆ Desde 17 de Septiembre de 2015, se ha reunido comisión establecida en el acuerdo para ajustar reglamento operativo del Convenio a la nueva finalidad. Actualmente se está a la espera de suscribir el Reglamento Operativo por parte del Comité de Administración del Fondo. ◆ Sobre gestión SENA, con memorando 57138 de 2016, la Subdirección de Gestión del Talento Humano, envió a Directores Territoriales instrucciones sobre capacitaciones con SENA, adjuntando directorio de contacto en cada departamento. ◆ A través del SENA en 2016, se han realizado 2 cursos de Excel Básico y 2 de Excel Intermedio a 63 funcionarios. También se hicieron 6 videoconferencias de Inducción y Re-inducción en temas administrativos de las Subdirecciones de Talento Humano y Administrativa y Financiera usando tecnología SENA para conectar nivel central con direcciones territoriales, en las siguientes fechas 04/04/2016, 06/04/2016, 03/05/2016, 17/05/2016, 24/05/2016 y 31/05/2016. 	CUMPLIDO
<p>ARTÍCULO 28 El Ministerio se compromete a revisar en cada caso específico la disponibilidad presupuestal para apoyar con viáticos y tiquetes aéreos cuando las organizaciones sindicales gestionen capacitaciones en el exterior.</p>	<ul style="list-style-type: none"> ◆ Acuerdo Colectivo dispuso que se revisarán casos cuando Organizaciones Sindicales gestionen capacitaciones en el exterior; por tanto, la Subdirección de Gestión del Talento Humano, quien tramita las solicitudes de comisión al exterior, no ha recibido solicitud por conducto de la Secretaría General gestionada por las Organizaciones. ◆ Con memorando 47927 de 2016, se informó a Presidente CNIT que Mintrabajo no realiza convocatorias para capacitación con OISS, pues inscripción se realiza de manera individual y por interés particular, mediante página web de OISS y/o correos que envía ese organismos. 	CUMPLIDO

ACUERDO	INFORME AVANCES MINTRABAJO	ESTADO SEGÚN INFORME MINTRABAJO
<p><u>Texto del pliego unificado presentado por organizaciones sindicales antes de la negociación:</u> Que el Ministerio de (sic) Trabajo se comprometiera a dar caba cumplimiento en la entrega de la dotación de herramientas e insumos necesarios para el desarrollo de las funciones propias del cargo asignadas como las del Inspector de Trabajo. Por ello es necesario mejorar y fortalecer la identidad institucional, con los estándares de seguridad industrial en zonas especiales y suministrar uniformes apropiados para los empleados que atienden público.</p> <p><u>Texto de lo acordado:</u> ARTÍCULO 30 El Ministerio revisará el tema con la Dirección de Inspección, Vigilancia y Control y con la Dirección de Riesgos Laborales para determinar si se deben adoptar medidas especiales de seguridad y salud en el trabajo.</p>	<ul style="list-style-type: none"> ◆ El Ministerio del Trabajo ha venido entregando a los Inspectores de Trabajo Kits de Seguridad, consistentes en: Casco, barbuquejo, botas, lentes de protección, tapa oídos, chaleco y linterna. A la fecha, se han entregado 611 kits de 628, los 17 restantes, se encuentran en inventario para asignación de las Direcciones Territoriales de orden Nacional, sujeto a disponibilidad de talla. 	CUMPLIDO
<p>ARTÍCULO 31 El Ministerio continuará concediendo descanso remunerado en Semana Santa y festividades de fin de año a nivel nacional, siempre y cuando el mismo sea compensado. Dicho descanso no será impedimento para tomar vacaciones a continuación, previa concertación con el jefe inmediato para que no afecte la prestación del servicio.</p>	<ul style="list-style-type: none"> ◆ Circular 00025 del 23 de junio de 2015 "Implementación de actividades de Administración de Personal". ◆ En 2016, para Semana Santa se expidió Circular 0014 de 2016. 	CUMPLIDO
<p>ARTÍCULO 32 Dentro de los dos (2) meses siguientes a la finalización de la negociación, el Ministerio realizará un estudio para determinar los costos de las territoriales para los desplazamientos, el cual será socializado con las organizaciones sindicales. Con base en ese estudio, solicitará un traslado al Ministerio de Hacienda para cubrir las necesidades en el presente año.</p>	<ul style="list-style-type: none"> ◆ La Dirección de Inspección, Vigilancia, Control y Gestión Territorial adelanta un estudio con las Direcciones Territoriales con el fin de determinar el promedio general de visitas que se realizan anualmente en los ambitos urbano y rural, que permita cuantificar un valor estimado de presupuesto de funcionamiento requerido. ◆ Mediante Oficio 149996 del 22 de agosto de 2016, la Ministra del Trabajo solicitó al Ministerio de Hacienda una asignación presupuestal enfocada a la labor de inspección en cabeza del Ministerio, de cara a compromisos adquiridos por el Gobierno Nacional. 	EN TRÁMITE

ACUERDO	INFORME AVANCES MINTRABAJO	ESTADO SEGÚN INFORME MINTRABAJO
<p>ARTÍCULO 35 Dentro del mes siguiente a la firma del acuerdo, se creará una comisión conformada con representantes del Ministerio del Trabajo y de las organizaciones sindicales para diseñar un plan a fin de gestionar los convenios que se requieran con Asocajas y Fedecajas.</p>	<ul style="list-style-type: none"> ◆ En reunión del 30 de marzo, con participación de representantes tanto Organizaciones Sindicales como del Ministerio, se establecieron criterios para que a través del Presidente de ASOCAJAS, se lleven a cabo gestiones que permitirían a funcionarios públicos obtener beneficios por parte de las cajas de compensación. ◆ Adicionalmente el Secretario General adelantó gestiones con la Caja de Compensación Familiar COMPENSAR, el 27 de junio de 2016, solicitando se revisarán las tarifas para que fueran más accequibles, en los centros de recreación y servicios, para nuestros servidores públicos. 	<p>EN TRÁMITE</p>
<p>ARTÍCULO 36 En el 2016 se realizará una solicitud de aumento ante el Ministerio de Hacienda, destinada a incrementar el rubro de capacitación, bienestar y estímulos en el 50% del valor que actualmente tiene asignado cada Dirección Territorial para estos efectos.</p>	<ul style="list-style-type: none"> ◆ MinHacienda y Crédito Público reiteró la reducción en los gastos generales en el marco del Plan de Austeridad iniciado por el Gobierno Nacional desde el año 2014, reiteración hecha en reunión de déficit de presupuesto y solicitud de aumento de recursos para vigencia actual. ◆ Actualmente se cuenta con un contrato con Compensar y Cajas Sin Fronteras, que optimiza recursos y se da cobertura a nivel nacional. 	<p>CUMPLIDO, se gestionó solicitud de aumento ante MinHacienda</p>
<p>ARTÍCULO 37 Dentro de los diez (10) días siguientes a la firma del acta de negociación, el Ministerio del Trabajo expedirá los actos administrativos correspondientes para crear la comisión especial de inspectores del trabajo en materia de riesgos laborales a la que se refiere el artículo 32 de la Ley 1562 de 2012, así como las comisiones temporales o permanentes en las Direcciones Territoriales, donde el manejo del tema lo amerite.</p>	<ul style="list-style-type: none"> ◆ Mediante la Resolución 927 del 18 de Marzo de 2016, se creó la Comisión Especial de Inspectores de Trabajo en Riesgos Laborales. ◆ La Comisión Especial ya ha sesionado y aprobado su Reglamento de funcionamiento. <ul style="list-style-type: none"> ◆ Los temas priorizados por la Comisión para tratar en sus siguientes sesiones corresponden a: <ul style="list-style-type: none"> ◆ Protocolo de ivc en seguridad y salud en el trabajo para el análisis de la comisión ◆ Analizar la situación de los inspectores del trabajo que tienen perfiles asociados con seguridad y salud en el trabajo y que desarrollab actividades diferentes a dicho tema en la Dirección Territorial. 	<p>CUMPLIDO</p>

ACUERDO	INFORME AVANCES MINTRABAJO	ESTADO SEGÚN INFORME MINTRABAJO
<p>Texto solicitud en negociación: El Ministerio de (sic) Trabajo, realizara (sic) las gestiones necesarias con el fin de restablecer las facultades legales que le corresponden al Inspector de Trabajo, acatando lo establecido en los Convenios Internacionales y la normatividad legal vigente, puesto que la (sic) resoluciones emitidas por el Ministerio del Trabajo sesgan las facultades legales que posee el inspecto de trabajo.</p> <p>Texto de lo acordado ARTÍCULO 38 La solicitud será sometido a un estudio jurídico y de funcionalidad de la entidad el cual será socializado con las organizaciones sindicales</p>	<ul style="list-style-type: none"> ◆ La Dirección de Inspección, Vigilancia, Control y Gestión Territorial realizó un estudio jurídico frente a las facultades y funciones relacionadas con la suscripción de los actos administrativos, el cual fue presentado a las organizaciones sindicales. ◆ En la ultima reunión de seguimiento las organizaciones sindicales presentaron a consideración de este Ministerio un listado de funciones, trámites y servicios los cuales plantean presentan incongruencias frente a la Resolución 2143 de 2014 referente a las funciones de los Inspectores de Trabajo y los Coordinadores de Grupo. El Ministerio manifestó que se está realizando un proyecto de modificación de la mencionado Resolución. Así mismo, se discutió sobre los actos administrativos que los Inspectores de Trabajo pueden firmar y se les entregó el listado de aquellos sobre los cuales tienen competencia. ◆ De igual forma, se les informó que frente al Proceso Administrativo Sancionatorio la recomendación era mantenerlo como estaba. 	CUMPLIDO
<p>ARTÍCULO 39 El Ministerio del Trabajo reconocerá por única vez y dentro del primer bimestre de cada año un auxilio sindical a cada organización equivalente al 1% de la asignación básica mensual por cada afiliado.</p>	<ul style="list-style-type: none"> ◆ Se expidió la Resolución 911 de marzo de 2016, publicada en Diario Oficial el día 1 de abril, por medio de la cual se establecen los objetivos, principios y distribución de recursos del programa de actualización a líderes sindicales. ◆ Se envió correo electrónico al Presidente de Sinatraempros con el fin de entregar información sobre el desarrollo de la Resolución 911. 	EN ESTUDIO
<p>ARTÍCULO 40 Se creará un grupo especial de descongestión en la Dirección Territorial Bogotá o Cundinamarca, de acuerdo con la priorización, conformado por diez (10) inspectores de trabajo de profesión abogados, el cual trabajará en la descongestión para lo que resta del año. Frente a las demás territoriales, la Dirección de Inspección, Vigilancia y Control revisará la situación a fin de determinar las medidas a adoptar.</p>	<ul style="list-style-type: none"> ◆ Inicialmente se creó de manera temporal en la Dirección Territorial de Cundinamarca el Grupo de Descongestión Administrativa con 4 abogados a través de la Resolución No. 3872 del 25 de Septiembre de 2015. La duración del mencionado Grupo fue prorrogada mediante la Resolución 157 de 2016, estableciéndose como limite el día 31 de Marzo de 2016. ◆ Culminado dicho periodo, no se ha decidido sobre si procede o no a la continuación de dicho grupo en la Dirección Territorial o si por el contrario se devuelven los expedientes pendientes de tramitar, puesto que de los 531 expedientes recibidos por dicho grupo siguen en tramite 22 formulaciones de cargos y 6 procesos por renuencia. ◆ De igual forma, se aclara que de los 531 expedientes recibidos 309 se les declaró la caducidad administrativa y 197 fueron archivados por falta de merito. ◆ Respecto de la Dirección Territorial de Bogotá, el Viceministerio de Relaciones Laborales e Inspección, encargó a la Dirección de IVC de la realización de un estudio que permitiera identificar concretamente el nivel de descongestión existente en dicha Dirección Territorial. 	CUMPLIDO

ACUERDO	INFORME AVANCES MINTRABAJO	ESTADO SEGÚN INFORME MINTRABAJO
<p>ARTÍCULO 41 Dentro de los diez (10) días siguientes a la terminación de la negociación, el Ministerio buscará alternativas de solución en los lugares donde se tienen problema de internet (12 inspecciones municipales).</p>	<ul style="list-style-type: none"> ◆ A las siguientes inspecciones se les instaló modem 3G: Meta Pto.Gaitan - Nte Santander Tibu - Nte Santander Salazar de las Palmas - Nte Santander Chinacota - Choco Bahía solano - Choco Rio Sucio - Sucre Majagual - Boyaca Soata - Cordoba Lorica. ◆ Soporte Técnico informa que en vigencia de contrato 233 de 2015, no se encuentra módem 3G en inspecciones Caqueza - Girardot - Villeta y Zipaquirá. 	CUMPLIDO PARCIALMENTE
<p>ARTÍCULO 43 El Ministerio procederá a cubrir las vacantes correspondientes al cargo de auxiliares administrativos que no requieran proceso de encargo. Los demás serán sometidos al proceso de encargo.</p>	<ul style="list-style-type: none"> ◆ A agosto 26 de 2016 hay 10 vacantes. Desde marzo 2016, se han presentado 3 nombramientos, 1 posesión y 3 renunciaciones. <p>Nota: Se debe tener en cuenta que el cargo varía por efecto de las renunciaciones presentadas como del proceso para proveer el cargo (estudio de hojas de vida, plazo para posesión, no aceptación al cargo, etc.), lo que representa las vacantes actuales.</p>	CUMPLIDO - Sujeto a renunciaciones
<p>ARTÍCULO 45 El Ministerio se compromete a continuar con el proyecto de inversión para el mejoramiento de las sedes territoriales de conformidad con los recursos asignados.</p>	<ul style="list-style-type: none"> ◆ En continuidad al propósito de mejorar las condiciones de las sedes de las Direcciones Territoriales a nivel Nacional, en el 2016 se sigue ejecutando el proyecto de inversión destinado a la modernización y actualización de la infraestructura física, con intervenciones en las Direcciones de Bolívar, Valle del Cauca y Cundinamarca. 	EN TRÁMITE
<p>ARTÍCULOS 46 En el 2016 se realizará una solicitud de aumento ante el Ministerio de Hacienda, destinada a incrementar el rubro de capacitación, bienestar y estímulos en el 50% del valor que actualmente tiene asignado cada Dirección Territorial para estos efectos.</p>	<ul style="list-style-type: none"> ◆ MinHacienda y Crédito Público reiteró la reducción en los gastos generales en el marco del Plan de Austeridad iniciado por el Gobierno Nacional desde el año 2014, reiteración hecha en reunión de déficit de presupuesto y solicitud de aumento de recursos para vigencia actual. (Información tomada de correo electrónico del 17 de marzo de la entonces Subdirectora Administrativa y Financiera). 	CUMPLIDO
<p>ARTÍCULO 47 El presente acuerdo tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre de 2016, a partir de su depósito ante el Ministerio del Trabajo y ante las demás autoridades competentes.</p>	<ul style="list-style-type: none"> ◆ Al 26 de agosto de 2016, el Ministerio del Trabajo ha respetado y gestionado lo acordado dentro de sus competencias, desarrollando los puntos que están en trámite y en estudio y continuar en febrero 2017, con el nuevo pliego de peticiones. 	CUMPLIDO
ARTÍCULOS ASONESS INTEGRADOS AL PLIEGO UNIFICADO		
<p>CAPÍTULO IV- 2 Se enviará una circular dirigida a todos los funcionarios del Ministerio del Trabajo estableciendo una hora límite de salida.</p>	<ul style="list-style-type: none"> ◆ La Resolución No. 658 de 2012, define que el horario de trabajo en el nivel central es de 7:00 a.m. a 4:00 p.m., además, las oficinas especiales y direcciones territoriales están facultadas, por la misma Resolución, a definir un horario de trabajo. 	Existe acto administrativo con hora límite de salida

ACUERDO	INFORME AVANCES MINTRABAJO	ESTADO SEGÚN INFORME MINTRABAJO
<p>CAPÍTULO V- 5. y 6 Se otorgará un punto adicional en la evaluación del desempeño a los miembros de la comisión negociadora o a los miembros de la junta directiva de las organizaciones sindicales.</p>	<p>◆ 3 de los nominados a mejores funcionarios fueron beneficiados con el acuerdo, dentro de los que está quien ganó el premio al mejor servidor. ◆ En total, se han beneficiado 19 funcionarios.</p>	<p>CUMPLIDO</p>